

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS

DTE-190



DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Fecha: viernes, 13 de marzo de 2026

Destinatario: Superintendencia Financiera de Colombia, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras, Establecimientos de crédito, Compañías Transportadoras de Valores, Personas Naturales y Jurídicas, Oficina Principal, Sucursales y Agencias Culturales del Banco de la República, y Fábrica de Moneda.

Asunto 41: Nuevas Monedas Metálicas

La presente Circular deroga en su totalidad la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-190 del 14 de abril de 2025, Asunto 41: “NUEVAS MONEDAS METÁLICAS” del Manual de Tesorería.

La información relacionada con esta normativa quedará contenida en las circulares del Departamento de Emisión y Programación:

- DEP-497 Asunto 14: “Moneda Metálica de 50 Pesos”
- DEP-498 Asunto 15: “Monedas de 5, 10 y 20 pesos acuñadas a partir de 1989”

Lo anterior, debido al cambio de área a cargo de esta reglamentación y con el propósito de reorganizar la información, separando el registro histórico de las monedas de 5, 10 y 20 pesos, que ya no se fabrican, de la información correspondiente a la denominación de 50 pesos, la cual continúa produciéndose para su puesta en circulación.

Cordialmente,

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutiva

NÉSTOR PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería